



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 1974.-

1.006/74

Expte. n° 1.507/74

VISTO:

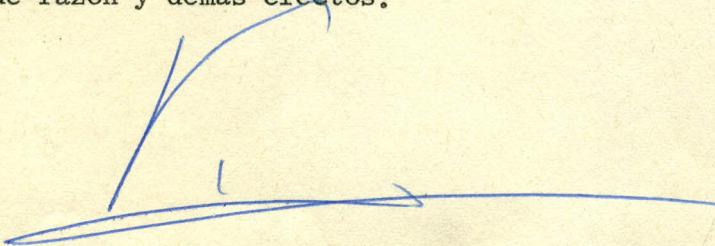
Las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley n° 20.654; atento a lo acordado en reunión plenaria por los Sres. Interventores de los Departamentos, a lo dictaminado por el Sr. Asesor Jurídico y a lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

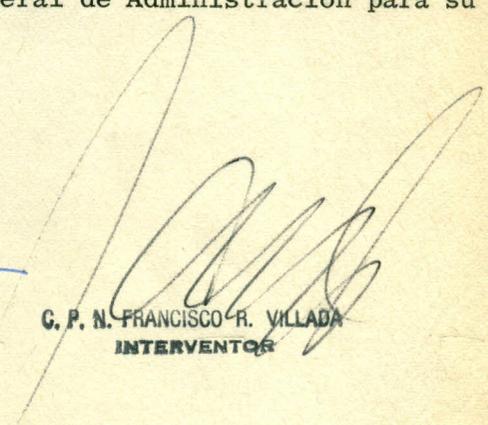
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rescindir a partir del día de la fecha el contrato n° 355/73, dispuesto por resolución n° 341/73, suscrito entre esta Universidad y el Prof. Ovidio Arturo ANDRADA.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR